



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-129828487- -APN-DA#ACUMAR – AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y OTROS SERVICIOS

VISTO el Expediente EX-2022-129828487- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, Y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de cubiertas y prestación de otros servicios para los vehículos de la flota automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) por un plazo de SEIS (6) meses, o hasta agotar las cantidades máximas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, mediante el ME-2022-114921036-APN-DLYSA#ACUMAR 27 de octubre de 2022 y ME-2022-111161650-APN-DLYSA#ACUMAR.

Que a través IF-2022-111075978-APN- DLYSA#ACUMAR del 18 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES manifestó la necesidad de la contratación que se propicia, y la fundó en la necesidad de proveer la adquisición de cubiertas y prestación de otros servicios relacionados con los vehículos pertenecientes a la flota automotor de la ACUMAR para garantizar su uso seguro y eficiente; y por el IF-2022-114876123-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2022-114874346-APN-DLYSA#ACUMAR, realizó la estimación presupuestaria y proyectó el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que mediante el ME-2022-126809734-APN-DEG#ACUMAR del 24 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2022-126923206 -APN-DGA#ACUMAR del 24 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agregada en las actuaciones como IF-2022-135552681 -APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-86-SCO22, así como también su autorización en IF-2022-135553307-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2022-131647972 -APN-DF#ACUMAR del 06 de diciembre de 2022 y el ME-2023-01981605-APN-DF#ACUMAR del 05 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que corresponde encuadrar a la presente contratación como Licitación Pública, de etapa única nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-136048566-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de PV-2022-136759250-APN-DT#ACUMAR del 21 de diciembre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-136048566-APN-DA#ACUMAR, y propuso a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0022-LPU22, para la adquisición de cubiertas y prestación de otros servicios para los vehículos de la flota automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) por un plazo de SEIS (6) meses, o hasta agotar las cantidades máximas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN

GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-86-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-02433554-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Logística y Automotores, Señor Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y al Coordinador de Modernización e Informática, Señor Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes, al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora LUCIA CRISTINA DI DODO (D.N.I. 28.988.274); y al Director de Gestión y Planificación, Licenciado DIEGO FRAGAS (D.N.I. 31.032.367).

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes al Coordinador De Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815), a la Secretaria General, Doctor Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora GAUDALUPE SALATINO (D.N.I. 29.535.566).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.